



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 324/17 y 396/21, Resolución N° 4435/19 del Consejo Provincial de Educación, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su artículo 4° y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 en su artículo 2°, consagran a la Educación como un Derecho Social, constituyendo al Estado con la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los y las habitantes de la Nación;

Que la Ley Nacional de Educación, establece en su artículo 85° inciso d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el artículo 94 a 97 de la misma ley;

Que, en conformidad con la normativa nacional, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 en su artículo 187, inciso b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que la Resolución N° 396/21 del Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2020-2021,

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través de los Dispositivo Nacional de Evaluación de Aprendizajes "APRENDER" estipuladas en la Resolución CFE N° 324/17;

Que el Título XV de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora pedagógica;

Que durante el ciclo lectivo 2019, se implementaron las pruebas APRENDER a través de la Resolución N° 4435/19 CPE, y que durante el presente ciclo lectivo es necesario contar con instrumentos de evaluación, tendientes a la mejora de la calidad educativa;

Que el "Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021", contempla la implementación las pruebas APRENDER, que se desarrollarán durante el mes de diciembre

Que, desde la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, se realizará la coordinación Jurisdiccional de los Operativo Nacional de Evaluación APRENDER, (ex pruebas ONE),

Que se debe declarar de "**interés educativo**" aquellas acciones de capacitación destinadas a la implementación de los operativos mencionados;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias a los y las docentes que participan de los Operativos de Evaluación;

Que es necesario emitir la norma legal que posibilite implementar los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER para el ciclo lectivo 2021;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. -APROBAR la implementación del Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa “APRENDER” en el marco de la Ley N° 26.206, que se realizará en 6° grado de la Educación Primaria durante el día 1 de diciembre de 2021, de manera censal, para lengua y matemática, sin suspensión de clases.-

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que los y las estudiantes alcanzados por la evaluación estipulada en el artículo precedente, correspondientes en el dispositivo “APRENDER” alcanzan a Unidades Educativas del ámbito rural y urbano, correspondientes al sector público y privado, de Educación Primaria, comunes, cuya asistencia será obligatoria.-

ARTÍCULO 3°. -DECLARAR de Interés Provincial Educativo el Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa APRENDER, así como las acciones de capacitación destinadas a la implementación de los operativos mencionados. -

ARTÍCULO 4°. - ESTABLECER el no computo de inasistencia para los aplicadores que participen del Operativos de Evaluación.-

ARTÍCULO 5°. - DETERMINAR que la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de la logística de aplicación de los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER, a nivel provincial.

ARTÍCULO 6°. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I, Atlántica II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Valle Inferior, Valle Medio I, Valle Medio II, Sur I, y Sur II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Privada, a las Supervisiones de Educación Primaria y de Educación Privada, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 4848

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro